



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00494-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, pero sí de remanentes. Sírvase proveer; Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho,

#### RESUELVE

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN contra ISABEL SERRANO DE ECHEVERRY, por pago total de la obligación.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso, con la advertencia de que las mismas continúan y siguen vigentes por cuenta por cuenta del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso ejecutivo que adelanta EDWIN ANTONIO PIEDRAHITA MACÍAS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.510.912 contra ISABEL SERRANO DE ECHEVERRY identificada con cedula de ciudadanía No. 63.275.185, bajo el radicado 2019-00320, de conformidad con la solicitud presentada el pasado 27 de julio.
3. NO ACEPTAR la renuncia de términos de notificación y ejecutoria del presente auto a las partes, como quiera que el memorial que antecede no fue coadyuvado por el demandado.
4. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 077 del 25 de agosto de 2020.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**Barrancabermeja – Santander**

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902  
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.